

Ordenanza Municipal N° 204

Que establece la Prórroga del Plazo de Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 y Primer Plazo de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma

Cayma, 16 de febrero del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad de Cayma.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Cayma en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del año 2017,

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que establece la Prórroga del Plazo de Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 y Primer Plazo de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 00102-2017-SGRRT-GAT/MDC del 10 de febrero del 2017 de la Subgerencia de Registro y Recaudación y el Informe Legal N° 040-2017-OAJ-MDC del 14 de febrero del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal y, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas (...).

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 140 señala que "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga (...);

Que, la Ordenanza N° 201-MDC, estableció en su artículo tercero las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el año 2017, siendo el primer vencimiento el día 28 de febrero de 2017;

Que, la Ordenanza N° 202-MDC, estableció en su artículo cuarto las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales para el año 2017, siendo el primer vencimiento el día 28 de febrero de 2017;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, propone a través del Informe del visto, la ampliación del plazo de la presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial del año 2017 y el primer vencimiento para el pago del Impuesto Predial del año 2017;

De conformidad con lo establecido por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente;

Ordenanza Municipal

Que establece la Prórroga del Plazo de Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 y Primer Plazo de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2017 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial.



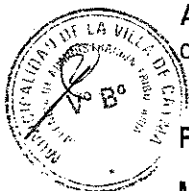
Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382360
R.U.C. 20121103754

Artículo Segundo.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2017 el plazo de vencimiento de la primera cuota para el pago del Impuesto Predial.



Artículo Tercero.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2017 el plazo de vencimiento de la dos primeras cuotas para el pago de los Arbitrios Municipales.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro y Recaudación; a Secretaría General su publicación; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión permanente, al Área de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma



Artículo Quinto.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLA y ARCHÍVE.



Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosayto Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Ray Zúñiga Herrera
ALCALDE